

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 05 ABR. 2010

**VISTO:** la realización de la "Primera Reunión de Contactos de la Red Regional de Recuperación de Activos de GAFISUD (RRAG)

**RESULTANDO:** que el citado evento se efectuará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina entre los días 27 y 29 de abril de 2010;

**CONSIDERANDO:** I) que por la temática a tratar procede designar en Misión Oficial al Asesor del Fondo de Bienes Decomisados Dr. José Ruano;

II) que los gastos de traslado, hospedaje y alimentación de la presente Misión Oficial serán de cargo de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/000 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA****RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial del 26 al 29 de abril de 2010 al Asesor del Fondo de Bienes Decomisados Dr. José Ruano, para participar de la "Primera Reunión de Contactos de la Red Regional de Recuperación de Activos de GAFISUD (RRAG)", a efectuarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 27 y 29 de abril de 2010.

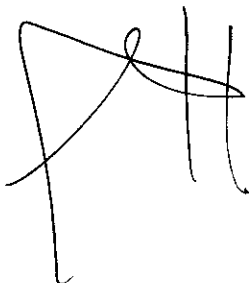
2º.- Otórgase al Asesor del Fondo de Bienes Decomisados Dr. José Ruano 4 (cuatro) días de viático para la ciudad de Buenos Aires abatidos en un 90 % por un monto de U\$S 31,60 (dólares estadounidenses treinta y uno con 60/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de

5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 200, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a vertical line and a horizontal line, resembling the letters 'FH'.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', written over a printed name and title.

JOSE MUJICA  
Presidente de la República